

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

8867 *Resolución 340/38115/2009, de 12 de mayo, de la Dirección General de Infraestructura, sobre delegación de facultades en materia de convenios, contratos y acuerdos técnicos.*

El Real Decreto 1126/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, establece las funciones y la organización de la Dirección General de Infraestructura.

Con la presente delegación de competencias se pretende establecer un procedimiento ágil y eficaz en la gestión de los créditos consignados a esta Dirección, guiada por el principio de economía de medios y tendente a una estructura no redundante.

Por ello, se hace necesaria la delegación de facultades contractuales del Director General de Infraestructura, con facultades recibidas del Ministro de Defensa por desconcentración por Real Decreto 1437/2001, de 21 de diciembre, en materia de contratación administrativa, a excepción de dictar la orden de proceder para la iniciación del expediente, cuando se trate de los convenios, contratos y acuerdos técnicos contemplados en el artículo 4 del Real Decreto 1437/2001, de 21 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de convenios, contratos y acuerdos técnicos, en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Para que se dicte la orden de proceder, los órganos de contratación remitirán a la Subdirección General de Contratación la correspondiente propuesta, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado octavo de la Orden DEF/597/2002, de 8 de marzo, de delegación de competencias de autoridades del Órgano Central del Ministerio de Defensa, en materia de convenios y contratos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Orden DEF/888/2009, de 2 de abril, sobre delegación de competencias en materia de contratos y modificación de determinados procedimientos administrativos.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con la previa autorización del Secretario de Estado de Defensa, conforme al requerimiento de la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de la disposición adicional única de la Orden DEF/1759/2007, de 8 de junio, por la que se modifican la Ordenes DEF/597/2002, de 8 de marzo y DEF/941/2002, de 19 de abril, de delegación de competencias en materia de convenios y contratos, dispongo:

Primero.—Para los convenios, contratos y acuerdos técnicos que en materia de contratación me confiere la normativa en vigor, excepto los contratos reservados en el artículo 4º del Real Decreto 1.437/2001, de 21 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia contractual y de aquellos contratos privados a que se refiere el apartado Primero de la Orden DEF/888/2009, de 2 de abril, delego toda la competencia, incluidas las distintas fases del proceso de gasto, en el Jefe de la Sección Económico Financiera de la Dirección General de Infraestructura, con arreglo a los créditos que se asignen a esta Dirección General.

Dicha autoridad queda constituida como órgano de contratación, para los referidos contratos y con cargo a los créditos que se asignen.

Segundo.—La autoridad delegante podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación de competencias, mediante el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias, se indicará esta circunstancia, con cita expresa de la presente resolución y del Boletín Oficial del Estado de su publicación.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de mayo de 2009.—La Directora General de Infraestructura, Mónica Melle Hernández.